

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejales y concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández y Dña. María Carmen Adán Marín, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

1

PROPUESTA

REPOSICION DEL VEHICULO DEL CEMENTERIO DESTINADO A LABORES DE MANTENIMIENTO Y, ADECUAR EN EL RECINTO, UN ESPACIO CON VESTUARIOS, DUCHAS Y ASEOS, PARA USO EXCLUSIVO DE LOS TRABAJADORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el hombre superó el estadio animal sepultó a sus muertos y fabricó un ritual funerario. Sin embargo, la institución del cementerio como espacio sagrado de sepultura colectiva se debe al cristianismo, que unió la tradición hebrea y latina del enterramiento con el dogma de la resurrección de la carne, acontecimiento que no se consideraba privado, sino de toda la humanidad, en el mismo día del Juicio Final.

En la Antigüedad, y aun cuando se situaran unos junto a otros, los enterramientos fueron cuestión eminentemente individual. Fue el caso de las pirámides, las mastabas y las tumbas hipogeas de Egipto, o las tumbas alineadas con la vía Appia de Roma. En culturas como la sumeria, se enterraba a los muertos de manera anónima en fosas comunes situadas fuera de la ciudad, de acuerdo con un concepto intrascendente de la muerte del hombre, ajeno a la naturaleza divina.

A caballo de los siglos XVIII y XIX se definió el patrón neoclásico sobre el que en adelante se desarrollaría el cementerio característico de los países católicos, recinto cerrado, exclusivamente fúnebre, sujeto a un riguroso orden cartesiano, con fuerte presencia de la arquitectura y una densidad de enterramientos muy superior a la de los cementerios paisajísticos de los países reformados, que al mismo tiempo funcionaban como verdaderos parques públicos y que, a igual capacidad, requerían extensiones mucho mayores.

2

Cada 1 de noviembre se celebra en España, desde hace casi 1500 años para las iglesias católica de rito latino, el Día de Todos los Santos. Sin embargo, para la Iglesia ortodoxa y para las católicas de rito bizantino, esta festividad tiene lugar el primer domingo de Pentecostés (50 días después de Pascua). No solo en España sino en la mayor parte de países de tradición cristiana, el primero de noviembre es un día en el que se homenajea a los santos, conocidos y desconocidos, día en que muchas personas acuden al cementerio para recordar a sus familiares y amigos.

La proclamación de la fiesta de Todos los Santos procede del papa Gregorio IV, quien en el año 835 dio instrucciones para ello en tiempos de Luis, el Piadoso. Si bien no hay una historia firme sobre el origen de la festividad del 1 de noviembre, se cree que el papa Gregorio IV escogió este día porque coincidía con una de las festividades de los pueblos germanos y durante estos años, el objetivo de la Iglesia era ir eliminando todas las celebraciones paganas.

Previamente a ese día, muchas personas acuden al cementerio municipal para limpiar, curiosear y adecentar las tumbas, nichos y panteones en que reposan sus difuntos. En una de nuestras visitas en días previos al 1 de noviembre, pudimos observar el deficiente estado que presentaba uno de los vehículos utilizados por los operarios municipales para realizar las tareas propias de su puesto de trabajo.

El vehículo un Volkswagen Polo con una antigüedad de más de 20 años¹(la matrícula correspondería a septiembre del 2020) entendemos que no reúne las prestaciones que debería tener un vehículo para transportar el utillaje que necesitan los empleados municipales para realizar las operaciones materiales necesarias para la inhumación o exhumación en su caso, y cierre o cubrimiento de las sepulturas, por lo que debe llevar el maletero abierto con el consiguiente riesgo.

Por otra parte, la ordenanza reguladora del cementerio municipal de Alcantarilla, publicada en el BORM número 143 de 22 de julio de 2016², dispone en su artículo 2.7, como uno de los Principios en la prestación del Servicio de Cementerio: "Contribuir a la visión del buen hacer del gobierno del Ayuntamiento en el Municipio para sus ciudadanos", hecho que evidentemente no se da con la visión de un vehículo como el que tuvimos ocasión de apreciar en nuestra visita.

Asimismo, en reiteradas ocasiones en este Pleno ha habido mociones y enmiendas a mociones presentadas por nuestro Grupo en las que se instaba a reconocer al buen hacer en sus quehaceres profesionales por parte de los empleados municipales de las distintas áreas.

Como hemos observado en nuestra visita que el personal que presta servicios en el cementerio, no dispone de aseos ni espacios diferenciados para poder cambiarse de vestimenta, y conforme se establece en el artículo 2.5 de la ordenanza reguladora del cementerio municipal de Alcantarilla: "El servicio de cementerio se prestará orientado a la realización profesional de sus trabajadores y el mantenimiento de su seguridad y salud laboral", entendemos que la mejor forma de reconocer su labor profesional es dotándoles de los medios materiales y humanos necesarios para desempeñar eficaz y

¹ <https://www.seisenlinea.com/edad-matriculas/>

² <https://www.borm.es/services/anuncio/747523/pdf>

dignamente sus funciones y en las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

En línea con lo anterior el artículo 9 de la referida ordenanza establece que: “el Servicio de Cementerio atenderá y fomentará todas aquellas actuaciones que promuevan la seguridad y salud laboral de sus profesionales”.

4



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

1. Instar al equipo de gobierno a adquirir un nuevo vehículo que reúna las condiciones técnicas adecuadas para realizar las labores de mantenimiento y las operaciones materiales necesarias para la inhumación o exhumación en su caso, y cierre

- o cubrimiento de las sepulturas, que se realizan en el cementerio municipal de Alcantarilla.
2. Con el fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la referida ordenanza, instar al equipo de gobierno a adecuar en el recinto del cementerio un espacio con vestuarios, duchas y aseos para uso exclusivo de los trabajadores.

Alcantarilla, a 11 de noviembre de 2022

El concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista

Fdo.- Francisco Saavedra García